

## II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará dentro de las instalaciones del CEBG **Manuel Jaén Rodríguez**, localizado en el Corregimiento de Toabre, Distrito de Coclé. Los trabajos a desarrollar los hemos agrupado en las siguientes acciones:

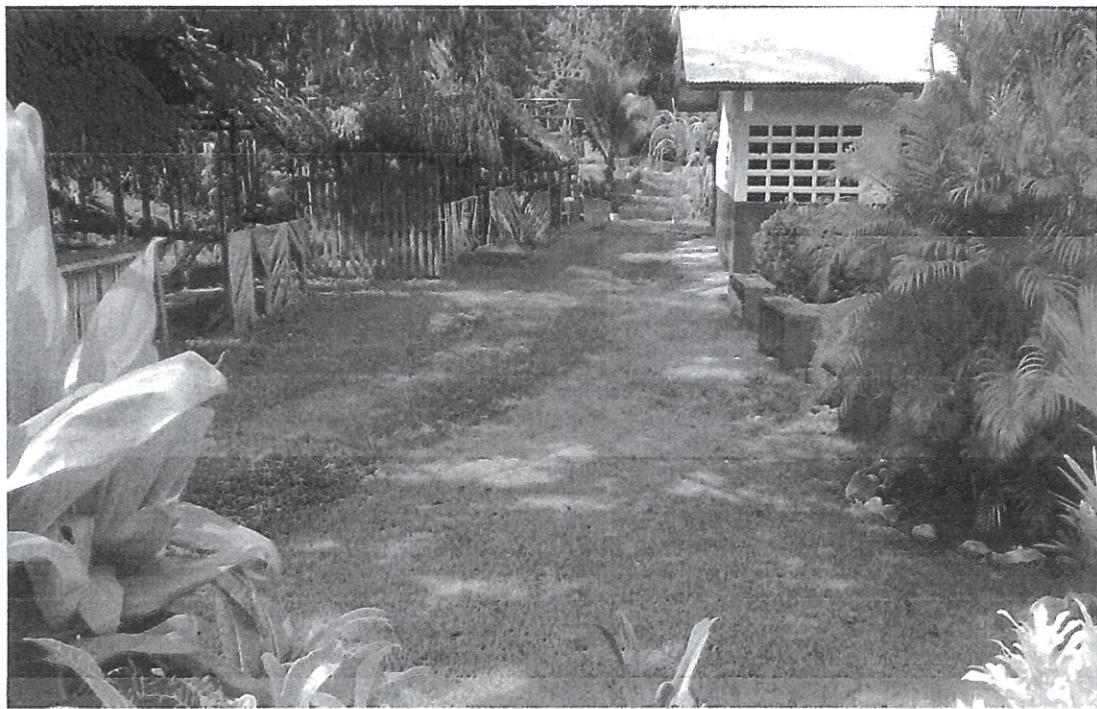
### A. DEMOLICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TIPO RANCHO

En este proceso se incluye la demolición de estructuras de concreto que en este caso corresponde a aulas y letrinas. Cabe señalar que, durante la demolición de las estructuras de letrina, se limpiara este sistema y se sellada utilizando material pétreo como relleno.

Se demolerán las estructuras tipo rancho, que en este caso corresponde a aulas, dormitorios y letrinas (Figura 1).

### B. CONSTRUCCION DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

Se construirán dos (2) aulas teóricas, un (1) aula para preescolar, un (1) aula de apoyo, un (1) aula de informática, dirección/administración, un (1) módulo sanitario tipo 1, un (1) dormitorio para los docentes con seis (6) recamaras. Se instalará una asta de bandera, monumento, una (1) plaza cívica y un (1) módulo de letrina tipo 1. La construcción incluye la conexión y suministro de tuberías de aguas negras y agua potable. El Suministro e instalación de un (1) tanque de reserva de agua de 1,500 litros. Construcción de dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de las aguas residuales, suministro eléctrico, sistema de alarmas contra incendios, extintores, sistema de señalización y rutas de evacuación y rotulo del centro educativo.

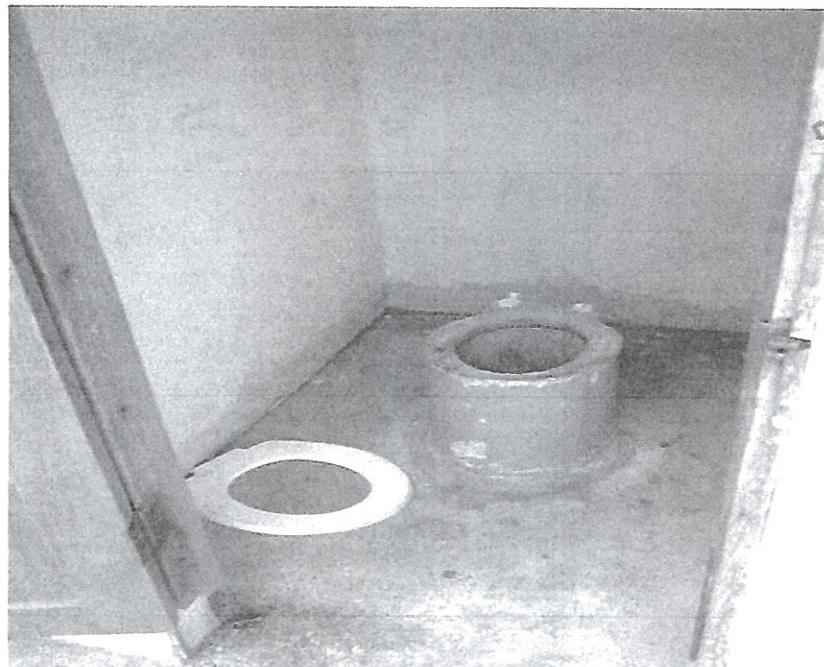


**Figura 1. Estructuras Ranchos Existentes**

**Figura 2. Aulas de concreto existentes**



Figura 3. Condición actual de letrinas



Fuente. Amigos de Tucue

### C. REMODELACIONES DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

Los trabajos de remodelación se realizarán en cinco (5) aulas teóricas y conlleva el reemplazo de ventanas, puertas, verjas, instalación de cielo raso, baldosas, resane de pasillo existente, reparación de paredes, reemplazo de Luminaria y accesorios y pintura en general. En el área de la cocina-comedor se desmontará el techo y se reemplazará el techo, ventanas, instalación de cielo raso, baldosas, reparación de paredes, resane de pasillo existentes, reemplazo de puertas, reemplazo de luminarias y accesorios Eléctricos y pintura en general.

### III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 10 de abril del presente año, personal técnico del Consorcio Construcda (Ing. Jorge Vásquez), se trasladó, junto a personal del área de Evaluación Ambiental de la Región de Coclé del Ministerio de Ambiente, al área de Tucue donde se localiza el Centro Educativo Básico General Manuel Jaén Rodríguez.

Esta gira fue programada con el propósito de evaluar in Situ las características físicas, biológicas y sociales del área donde se ubicará el proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA COCLE, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ”**.

Al llegar al sitio, nos percatamos que se estaban realizando trabajos de demolición de las estructuras Ranchos. Se procedió a solicitar información al personal directivo del CEBG, quienes informaron que el **Comando Sur de Estados Unidos**, tenía Proyectado realizar trabajos relacionados a la construcción de un nuevo comedor y salones escolares, y que incluso estos trabajos se extenderían a terrenos colindantes los cuales habían sido donados al Colegio.

El personal del MIAMBIENTE procedió a tomar evidencia de lo observado, toda vez que las actividades de demolición de las estructuras ranchos formaban parte de los trabajos proyectados para la etapa de construcción según el EsIA.

#### IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

**HALLAZGO #1 TALA DE ARBOLES:** Se evidencio la tala de algunos árboles. La siguiente figura muestra el antes y el después del sitio.

**Figura 4. Estado del sitio, linea base del EsIA**



**Actividad de tala para el Proyecto de COMANDO SUR**



246  
K  
HALLAZGO #2

## HALLAZGO #2

### MOVIMIENTOS DE TIERRA

Figura 5. Estado del sitio, linea base del EsIA



Inicio de movimientos de tierra



## HALLAZGO #3. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS RANCHOS

Figura 6. Vista de las estructuras ranchos (ANTES-LINEA BASE AMBIENTAL)



Demolición evidencia al momento de la inspección



**Figura 7. Área de cocina-comedor (ANTES-LINEA BASE AMBIENTAL)**



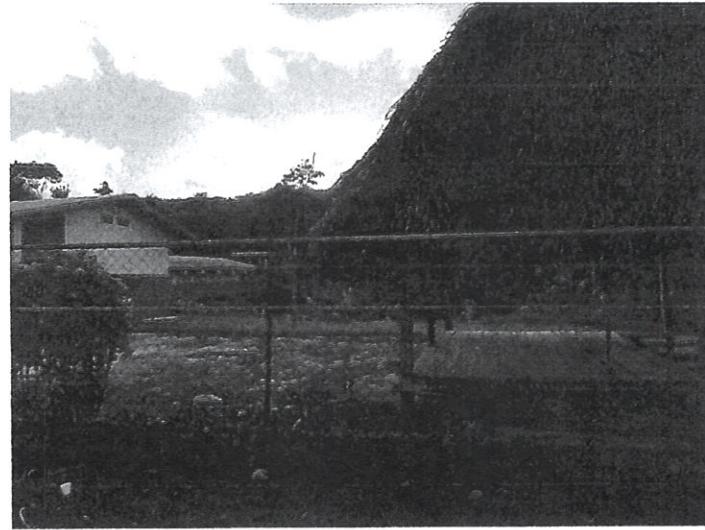
**Demolición total del área de cocina-comedor**



#### HALLAZGO #4. MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Se modificó el área del rancho existente para la creación de dos aulas provisionales en láminas de zinc.

Figura 8. Rancho existente (ANTES-LINEA BASE AMBIENTAL)



Modificación evidenciada al momento de la inspección

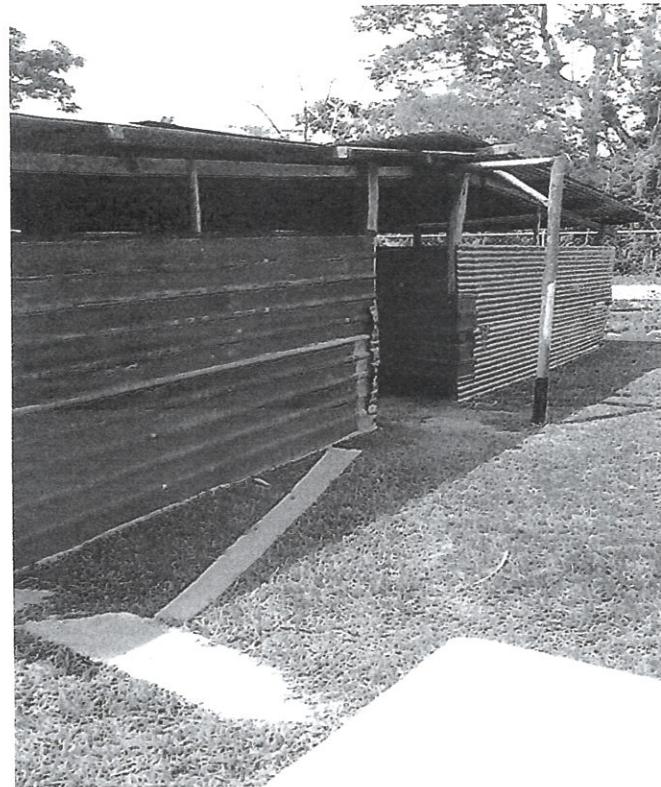
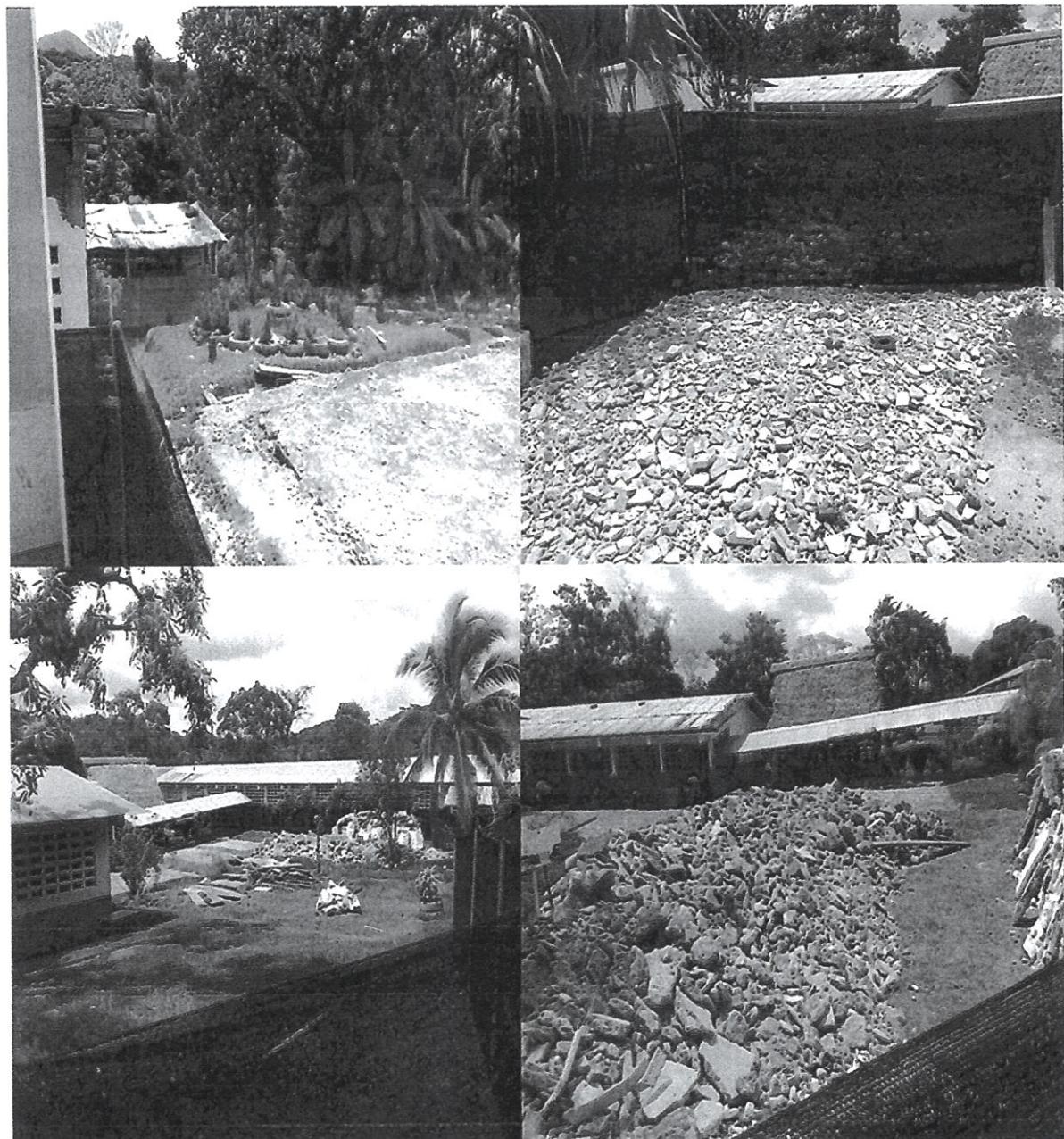


Figura 9. RANCHOS. Estos ranchos fueron demolidos para acondicionar acceso de materiales y vehicular a la escuela.



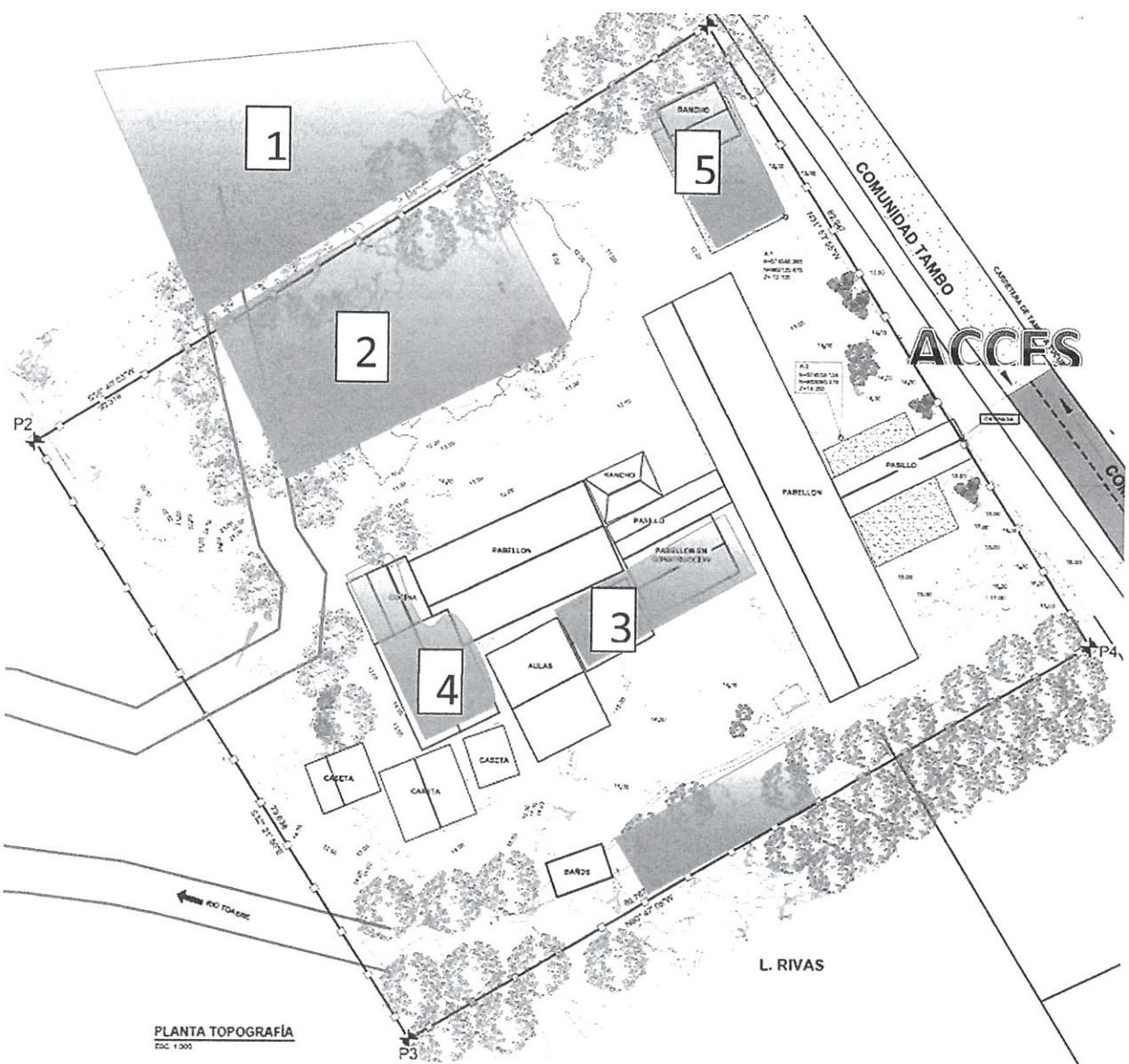
vista del acceso creado, evidenciado al momento de la inspección





**Figura 10. Otras áreas demolidas**

**Figura 11. Vista de los diferentes hallazgos en el polígono del proyecto.**



## **V. CONCLUSIONES**

El Consorcio Construcda, no ha participado del inicio de la demolición de estructuras ranchos ni de ninguna otra Actividad relacionada con trabajos del Comando Sur de los Estados Unidos. Estos hechos no son vinculantes al proyecto que MEDUCA está sometiendo a evaluación ambiental

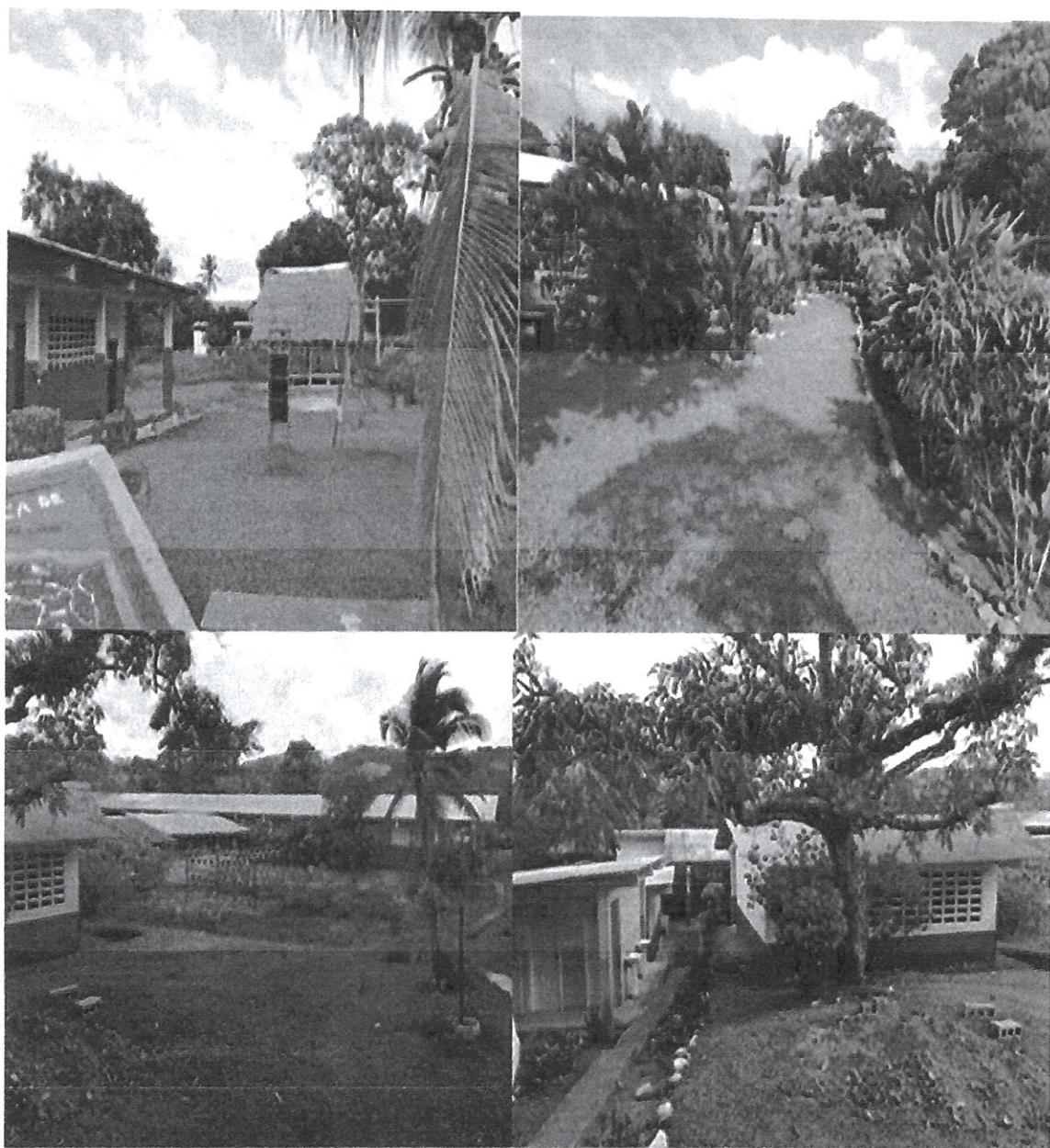
Tal como lo señala el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, ningún proyecto que este en la lista taxativa puede iniciar sin contar con la aprobación del EsIA correspondiente, el Consorcio Construcda,

ha cumplido con la elaboración y entrega de los cinco estudios de impacto ambiental relacionados a la licitación No 2015-0-07-0-01-LV-021737, y no se ha dado inicio a ninguna construcción en los cinco proyectos.

## **VI. ANEXO.**

Imágenes de las condiciones de las infraestructuras del CEBG durante el levantamiento de la línea base del EsIA

Figura 6. Vista general de las estructuras existentes en CEBG.



S/ys

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-APRO-191-18

**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ.**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 23 DE MAYO DE 2018  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ.

**PROMOTOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).  
**UBICACIÓN:** SECTOR DE LA COMUNIDAD DE TUCUÉ, CORREGIMIENTO DE TOABRE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**COORDENADAS:**  
(Datum WGS'84)

Punto	Este	Norte
1	574459	963094
2	574504	963023
3	574582	963072
4	574538	963140

**II. ANTECEDENTES**

El día veinte ocho (28) de mayo de 2018, el promotor **MINISTERIO DE EDUCACION**, entidad gubernamental, cuya representación legal la ejerce la Ministra de Educación **MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-230-451, presento el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ”**

5/6

**PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ", elaborado bajo la responsabilidad de los consultores BRÍSPULO HERNÁNDEZ y CARMEN V. LAY, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR-038-99 e IRC-003-2015 respectivamente.**

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-031-18** de dos (2) de mayo de 2018, el Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Coclé, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto en mención.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en trabajos de demolición de estructuras tipo rancho, mejoras en cinco (5) aulas teóricas, y la construcción de nuevas infraestructuras que incluirán: construcción de dos (2) aulas teóricas, un (1) aula para preescolar, un (1) aula de apoyo, un (1) aula de informática, un módulo de dirección/administración, un (1) módulo sanitario tipo 1, un (1) dormitorio para los docentes con seis (6) recamaras, una (1) plaza cívica y un (1) módulo de letrina tipo 1. Se instalará en el CEBG un asta de bandera y un monumento. La construcción incluye la conexión y suministro de tuberías de aguas negras y agua potable, suministro e instalación de un (1) tanque de reserva de agua de 15000 litros, construcción de dos (2) tanques sépticos y sistema de tratamiento de las aguas residuales, suministro eléctrico (sistema fotovoltaico), sistema de alarmas contra incendios, extintores, sistema de señalización, rutas de evacuación y rotulo del centro educativo. El proyecto contempla también el manejo de las aguas Pluviales a través de la construcción de medias cañas, rejillas, tapas con losetas, cabezales; y el manejo de las aguas servidas, mediante la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales compuesto de un tratamiento primario de tanque séptico y secundario de un filtro percolador.

El proyecto se desarrollará en un globo de terreno sobre la Finca con código de ubicación 2509, Folio real N° 389551 (F), con una superficie de seis mil cuatrocientos once metros cuadrados (6411 m<sup>2</sup>), localizada en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá.

Que de acuerdo con la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el día dos (2) de Abril de 2018, la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Dirección Regional de Coclé envía a DASIAM la solicitud N° 032 (ver foja 16,17 y 18). La cual a la fecha no hemos tenido respuesta.

El día diez (10) de abril de 2018 se realiza inspección ocular en conjunto con el promotor y personal técnico de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental. Se elabora Informe Técnico de Inspección Ocular el día diez (10) de abril de 2018, numerado **DRCC-II-124-2018**.

Mediante la nota **DRCC-0539-18**, fechado el día once (11) de abril de 2018, la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, solicita al promotor del proyecto información complementaria de la cual el promotor se notifica el día cuatro (4) de mayo de 2018, (foja 30 y 31 Exp).

Mediante nota sin número, recibida el día dieciocho (18) de mayo de 2018, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la respuesta a la aclaración solicitada mediante nota **DRCC-0539-18**, (foja 32 a la 54 Exp).

## I. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de realizada la inspección el día diez (10) de abril de 2018 y luego de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental (PMA), y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En cuanto al análisis del **ambiente físico** (suelo, agua, aire), el estudio indica que el área geográfica y el relieve están compuestos de llanura. En la base al Mapa Geológico de la República de Panamá, el sitio donde se localiza el Proyecto está asentada en el período Cuaternario de la formación las lajas (TM-yen), el cual consiste en formaciones sedimentarias compuestas por rocas de tipo dacitas, ignibritas, riolitas. El terreno donde se plantea el desarrollo del proyecto, es ocupado en la actualidad por el CEBG Manuel Jaén Rodríguez, presenta una topografía totalmente plana. El área donde se desarrollará el Proyecto se ubica dentro de la cuenca 105 (Coclé del Norte). No existen fuentes de aguas superficiales. En la colindancia Norte existe una pequeña quebrada intermitente (la tamborera), y alejada de las estructuras del colegio, al momento de la inspección esta se encontraba seca. La calidad del aire se percibe como buena dado que existen árboles dispersos que contribuyen a purificar el aire y también por el escaso movimiento de vehículos automotores. No se perciben fuentes emisoras de ruido; los niveles aumentarán temporalmente de maneja insignificante por el tamaño de la obra y por el accionar de los equipos manuales a utilizar. No se detectó fuentes generadoras de olores molestos; no existen fábricas o industrias generadoras de malos olores.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna) el estudio indica que el área de influencia directa del proyecto se caracteriza por ser una zona rural, en la cual predomina el desarrollo de las actividades de ganadería y agricultura, lo que ha provocado una disminución de zonas boscosas. La vegetación boscosa es notoria en bordes de las fuentes hídricas cercanas (bosques de galería) y en algunas zonas en regeneración. El área de influencia directa del proyecto, ha sido alterada puesto que existen infraestructuras instaladas en ellas. En los alrededores del plantel se ubican cultivos de plátano (*Musa sp*), yuca (*Manihot esculenta*) y café (*Coffea arabica*), maíz (*Zea maíz*), y plantas ornamentales (viveros). La fauna que se observó en el área directa de influencia es común en sitios perturbada y acostumbrados a la presencia humana, se observaron algunas aves como sangre de toro y azulejos.

En cuanto al **ambiente socio-económico**, el estudio indica que para conocer la percepción de la población aledaña al proyecto, se aplicaron un total de once (11) encuestas a personas mayores de edad dentro del área de influencia directa al proyecto. Esta consulta se llevó a cabo el veinte seis (26) de enero de 2017, dando como resultado: El 100% expresó que, si conocía sobre el desarrollo del proyecto y las actividades que se iban a realizar mediante información de MEDUCA en reuniones informativas dentro de la escuela. También se les preguntó “**cómo evaluarían el proyecto para la comunidad**”, el 100% de los encuestados respondió que era bueno ya que tendrían una escuela nueva y mejorada, para brindarles una mejor educación a sus hijos. A los encuestados, se les preguntó, “**si el proyecto podría generar algún impacto negativo al ambiente**”, el 100% de las personas encuestadas respondió que no generaría un impacto negativo al ambiente ya que actualmente en el sitio del proyecto se encuentra el CEBG (ya es un sitio impactado). Otra pregunta fue “**cuáles eran los posibles impactos que pudieran ser generados por el proyecto en la comunidad**”, tenemos que las personas sólo perciben que los posibles impactos que generaría el proyecto sería el aumento empleo, aumento de ruido y principalmente las mejoras en las condiciones educativas.

En cuanto a las condiciones históricas, arqueológicas y culturales, el estudio indica que por ser un área donde ya existen infraestructuras establecidas durante décadas, y además ser un área que no es considerada como sitio de patrimonio histórico o cultural.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información, mediante la Nota DRCC-0539-18, fechada once (11) de abril del 2018:

1. En el EsIA presentado no dicen que se reemplazará el techo del comedor, ventanas del comedor y cocina, instalación de cielo raso, revestimiento de baldosas, reparación de paredes, resane de pasillo existente, reemplazo de puertas, de luminarias y accesorios eléctricos, pintura en general. Las obras complementarias también deberán incluirse en el estudio presentado.
2. Al momento de la inspección se observó que el comedor existente fue demolido por otra empresa contratada por la Embajada de los Estados Unidos, la cual no está relacionada con la empresa contratista que realizará los trabajos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de ésta ampliación. La Directora de la Escuela señaló que la embajada norteamericana se ha comprometido a construir el comedor, cocina, dos (2) salones y un reservorio de agua negras; obras que entre otras, ya están incluidas en el estudio. En este sentido, el promotor debe aclarar que infraestructuras realmente serán construidas por la empresa que desarrollará el proyecto objeto de este estudio y si la Embajada de los Estado Unidos ya le ha presentado la propuesta de las infraestructuras que pretende desarrollar.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

1. En la página 19 del EsIA, “C. REMODELACIONES DE ESTRUCTURAS EXISTENTE, se señala que en el área de la cocina-comedor se desmontará el techo y se reemplazará el techo, ventanas, instalación de cielo raso, baldosas, reparación de paredes, resane de pasillo existentes, reemplazo de puertas, reemplazo de luminarias y accesorios eléctricos y pintura en general” y de igual manera en el último párrafo de la página 31. Para aclarar mejor este punto el proyecto contempla trabajos de remodelación en el punto cocina-comedor, las mismas incluyen el remplazo del techo, instalación de ventanas para el comedor, el reemplazo de ventanas para la cocina, la instalación de cielo raso, la instalación de revestimientos de baldosas, la reparación de paredes, el resane de pasillos existentes, reemplazo de puertas existentes, reemplazo de luminarias y accesorios eléctricos para cocina-comedor y pintura en general.
2. El Comando Sur de los Estados Unidos lleva a cabo un programa de asistencia humanitaria denominada “Nuevos Horizontes 2018”; esta iniciativa es coordinada entre el Comando Sur de los Estados Unidos, el Ministerio de Seguridad (MINSEG). El componente de ingeniería de este programa, contempla la construcción de aulas de clase, tanque sépticos y depósitos en instalaciones del Ministerio de Educación (MEDUCA). Sin embargo, a través de la licitación Pública No 2015-0-07-0-01-LV-021737, El MEDUCA aprobó la realización del proyecto denominado “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRIGUEZ DEL CORREGIMIENTO DE TOABRE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ”, esto incluye los trabajos de demolición de estructuras tipo ranchos, construcción de nuevos espacios físicos y remodelación

de estructuras existentes, donde el Centro Educativo Básico General Manuel Jaén Rodríguez fue beneficiado. El Ministerio de Educación (MEDUCA), ha propiciado reuniones con la empresa contratista de este proyecto y del programa, y se acordó que las labores de construcción que se realicen en el G.E.B.G. Manuel Jaén Rodríguez, seguirán siendo las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, sujeto a la presente evaluación y el cual responde a las descripciones señaladas en el pliego de cargo y contrato público. De igual manera aprovechamos para aclarar que el programa “Nuevos Horizontes 2018”; seguirá beneficiando a las escuelas en áreas de difícil acceso y cuyas condiciones no son adecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje y aquellos trabajos que requieran la presentación de EsIA, se someterán a este proceso en la región que corresponda.

En resumen durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son: alteración de las características fisicoquímicas por generación y/o almacenamiento de residuos y/o contaminantes (sólidos y/o líquidos), cambio en la morfología del suelo, alteración de los patrones naturales de escorrentía, aporte de sedimentos a los cursos de agua, contaminación por derrames de aceites e hidrocarburos, alteración físico química por mala disposición de residuos y contaminantes (sólidos y/o líquidos), aumento en la emisión de gases y partículas suspendidas, modificación de la calidad del aire por emisión de gases producto de la combustión interna, incremento de los niveles de vibraciones, incremento de los niveles de ruido, incremento en la circulación vial, deterioro de las calles, accidentes laborales, accidente a residentes y transeúntes, mejoramiento de la calidad de la educación, mejoramiento de las condiciones sanitarias del centro educativo, generación de empleo, aportes económicos del país, aumento de economía local. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- b) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales y entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- f) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión. Se deberán implementar medidas efectivas y acciones durante la fase de movimiento de tierra. Para evitar daños a terceros.
- g) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en

termino de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.

- h) Cumplir con el D.E N° 25 de 2009, sobre legislación laboral y reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
- i) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los estudiantes, o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- j) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- l) El promotor deberá aplicar riegos (humedecer) durante la fase de construcción para evitar la generación de polvo y molestias a terceros, de requerir el uso de alguna fuente hídrica, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
- m) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- n) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999.
- o) Presentar una vez finalizado el proyecto, ante la Dirección Regional de Coclé, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- p) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

## II. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada presentada por el promotor, se verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de

23 de agosto de 2012. y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socio-económicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.
4. Que la comunidad directamente afectada por el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana manifiesta: el 100% dijeron estar de acuerdo con el proyecto.

### III. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. ALTO DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ.**"

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YARIANIS M. SANTILLANA ::  
LIC. EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES  
IDONEIDAD N° 8,160-16

Yarianis Santillana  
Yarianis Santillana Macías  
Evaluadora  
MiAMBIENTE-Coclé

José M. Quirós  
José M. Quirós  
Jefe de Área de Evaluación y Ord. Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé



República de Panamá  
Ministerio De Ambiente  
Dirección Regional de Coclé  
MEMORÁNDUM N°- DRCC-AL-127-2018.  
28 de mayo de 2018

**PARA:** ING.RICARDO HERRERA (Director Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé).

**DE:** LICDO. MAYO CHERIGO

Departamento de Asesoría Legal  
MINISTERIO DE AMBIENTE-Coclé.



**ASUNTO:** Resolución de Estudio de Impacto Ambiental Cat. I (ADMISION).

**FECHA DE SOLICITUD:** 28 de marzo de 2018.

**NOTA:** DRCC-APA-091-18 de 25 de mayo de 2018.

**PROYECTO:** Denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTOS DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ**”, propuesto para desarrollarse en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

**PROMOTOR:** MINISTERIO DE EDUCACION (**MEDUCA**)

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARCELA PAREDES DE VASQUEZ, con cédula de identidad personal N°8-230-451.

**No. de EXPEDIENTE:** 17-IF-026-18.

**RESOLUCIÓN:** S/N



Que al Departamento de Asesoría Legal, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Coclé, ingresó para el día 25 de abril de 2018, a través de nota **DRCC-EVAL-070-18 de 25 de abril de 2018**, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTOS DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ**”, propuesto para desarrollarse en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE EDUCACION (MEDUCA)** y representante legal es la señora **MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**, con cédula de identidad personal **N°8-230-451**, la cual designa al Licdo. **ANTONIO CHANG KRUELL** abogado en ejercicio para todo lo relacionado con el presente Estudio de Impacto Ambiental. Dicha solicitud se recibe con documentación adjuntada con su debida Resolución de **APROBACION** y su respectivo expediente de Evaluación que debe estar debidamente foliado, para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio legal, por parte de la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, basándonos en la norma y verificando que cumpla con los todos los requisitos necesarios para su aprobación.

Que la admisión formal por parte de los técnicos está fundamentada dentro del informe **No. DRCC-IT-APRO-191-18**, de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental, cat. I concluyendo que **cumple** con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011,



modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto de 2012, y se recomienda su respectiva aprobación.

Que en este orden de ideas, la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, establece lo siguiente:

**Artículo 112.** *El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministro de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de las actividades de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales y accesorias dispuestas en las normas complementarias existentes.*

Que de igual manera el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 (artículo 6) dice así:

**Artículo 6.** *Aquellos promotores que inicien sus actividades, obras o proyectos, sin contar con la debida Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de paralización por parte de la Autoridad Regional o General de la Autoridad Nacional del Ambiente que corresponda sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que derive de este hecho, lo que no excluye la obligación que tiene el Promotor del proyecto de presentar a la Autoridad Nacional del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, cuya presentación fue omitida al inicio del proceso o de alguna otra herramienta de gestión ambiental, cuando la Autoridad así lo requiera.*

Que en virtud de lo anterior se remite para la dirección del Ministerio de Ambiente de Coclé, dicho Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, y la Resolución de **APROBACIÓN S/N**, para que la misma sea refrendada y notificada ya que cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, referentes al proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTOS DEL COCO, BOCA DE TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA MANUEL JAÉN RODRÍGUEZ**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE EDUCACION MEDUCA** y cuyo representante legal es la señora **MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**, con cédula de identidad personal **Nº8-230-451**, proyecto propuesto para desarrollarse en el corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 2000, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de agosto de 2012 y demás normas complementarias.

